

# **PROYECTO OBLIGATORIO DE ÉTICA Y VALORES**

Realizado por:

CLAUDIA ELENA URIBE

JULIENNE NATALIA ESPINOZA

JOHN WILMAR ÁLVAREZ

YEDSID ALONSO AGUDELO MONCADA

**I.E.R. SAN FRANCISCO DE ASÍS**

**ANTIOQUIA**

**JERICÓ**

**2021**

## **INTRODUCCIÓN**

Toda institución de educación debe formular unos proyectos obligatorios tendientes a la formación integral del ser humano, en este sentido, el presente documento trata de la propuesta del proyecto obligatorio de ética y valores.

Este proyecto se formula teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley, el diálogo interinstitucional y las circunstancias propias del contexto educativo.

El propósito del proyecto obligatorio de ética y valores es aportar a la formación integral del ser humano, de modo que, la persona formada en la Institución adquiera competencias personales, actitudinales, comunicativas, académicas y laborales que permitan un correcto desarrollo humano, reflejado en un ser que reconoce y afianza su dignidad, que tiene una aptitud propositiva y que tiene la capacidad de trabajar en equipo.

## JUSTIFICACIÓN

La realización de un proyecto para el fomento de los valores, la paz, la democracia y la convivencia es necesaria en la búsqueda de una concientización de toda la comunidad educativa sobre la importancia de mejorar las relaciones interpersonales a la vez de reconocer las normas como una manera de alcanzar metas comunes.

La Institución Educativa, siempre se ha preocupado por mejorar la convivencia en los estudiantes desde el currículo, el manual de convivencia y los proyectos pedagógicos; inculcando en ellos valores institucionales, que se consideran importantes para su formación integral y evidenciando así, un cambio de actitud, que les dará la oportunidad de enfrentarse a la vida con autonomía, respeto y responsabilidad..

En la sociedad actual, es indispensable el fomento y la vivencia de valores que permitan cultivar actitudes positivas en la comunidad educativa que vaya en pro de una buena convivencia.

Por ello es necesario y urgente, que en la comunidad educativa se incorpore valores para la vida que permitan ser seres más espirituales y con actitudes que fortalezcan tanto su vida personal, como familiar y social.

El proyecto de ética y valores pretende fomentar, cultivar y vivenciar los valores dentro de la institución a partir de actividades donde la comunidad educativa pueda reflexionar y así desarrollar hábitos en la cotidianidad que permita una formación integral.

## **OBJETIVO GENERAL**

Propiciar espacios de reflexión y de práctica de valores en la convivencia diaria en la comunidad educativa, mediante el diseño y desarrollo de actividades que conduzcan al reconocimiento de la importancia de vivenciar valores que permitan desarrollarse en su entorno como personas íntegras.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contribuir con la formación integral de los estudiantes, proporcionando un clima institucional basado en la práctica de valores, mediante la observancia de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

Incorporar normas grupales e institucionales, que propicien una sana convivencia, por medio de actividades tales como: charlas, talleres, dinámicas, entre otros.

Potenciar la capacidad racional en la resolución de conflictos, a través del análisis de casos o situaciones problemáticas, con el fin de afianzar la madurez en las relaciones humanas.

## MARCO TEÓRICO

En la escuela, como en toda institución, se da una red de interrelaciones entre los diferentes actores.

Ese entretreído de vínculos interpersonales es lo que llamamos CONVIVENCIA.

El problema es que, como también sucede en otros ámbitos, se puede vivir mal o bien, mejor o peor. De aquí la necesidad de construir un proyecto de convivencia y la escuela tiene su razón de ser en la transmisión de unos y en la apropiación por parte de otros de saberes significativos.

Construir la convivencia exige, por sobre todo, querer comunicarse y querer dar lugar a la participación, crear espacios para la comunicación y ámbitos para la participación, en los que cada uno de los actores escolares pueda ser escuchado y reconocido.

Pero, es imposible construir la convivencia sin remitirse a los valores, cimientos de todo sistema de convivencia y redefinirlos; planteando los derechos y deberes de todos y cada uno.

Construir la convivencia significa poner acento en lo educativo, que puede desprenderse de cualquier situación cotidiana escolar. Significa creer en la palabra como aquello más propio del sujeto y, en consecuencia, el mejor camino para su crecimiento y ubicación en su contexto.

## MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991 colocó a los colombianos frente a un nuevo paradigma que tocó todos los espacios de la vida social, y entre ellos de manera muy especial, el ámbito educativo. La Carta sugiere la construcción de un nuevo país fundado en los principios de la democracia participativa, en el respeto y valoración a las diferencias de todo orden y en los valores de la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad. Políticos y educadores se pusieron a la tarea de reglamentar las disposiciones legales que facultan a las entidades educativas a desarrollar esos preceptos constitucionales.

De ese trabajo colectivo nace la ley 115, en la que se plasman los fines y objetivos de la educación nacional y se crean los espacios y mecanismos para hacer viable la construcción de la democracia.

La definición de Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el plan de estudios de las instituciones escolares requiere enmarcarse en los horizontes de país que plantea la nueva Constitución Política de 1991 y los desarrollos normativos que de ella se desprenden, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus disposiciones reglamentarias. Todas ellas esbozan los nuevos referentes legales de la educación colombiana y, por tanto, del currículo en Educación Ética y Valores Humanos. Ello nos obliga a hacer una mirada sobre estas normas y sus implicaciones.

La Constitución Política sienta las bases cuando plantea:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Art. 67)

También establece que:

En todas las instituciones de educación, oficiales y privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (Art. 41)

La Ley General de Educación (1994) establece en seis de los trece fines de la educación (art.5º) el ideal cívico de persona que se debe formar:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley; a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
5. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
6. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración en el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

Estos fines se desarrollan como objetivos comunes en todos los niveles educativos con el propósito del desarrollo integral de los educandos:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
  - b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
  - c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
  - d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
  - e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
  - f) Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional;
  - g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
  - h) fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- (Art. 13)

Además, determina como área obligatoria y fundamental la Educación Ética y en Valores Humanos (Art.23).

Sobre la Formación ética y moral señala:

La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional. (Art. 25).

La Ley General de Educación plantea como enseñanza obligatoria, en todos los establecimientos oficiales o privados, en todos los niveles de la educación básica y media:

- a) El estudio, comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo,..;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales...;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo primero. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. (Art. 14)

El decreto 1860 de 1994, en su artículo 36 reza:

... La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tomado de: <http://www.oei.es/valores2/boletin6f.htm>

## MARCO CONCEPTUAL

Aun cuando el tema de los valores como campo de estudio es considerado relativamente reciente, los valores están presentes desde los inicios de la humanidad. Para el ser humano siempre han existido cosas valiosas: el bien, la verdad, la belleza, la felicidad, la virtud. Sin embargo, el criterio para darles valor ha variado a través de los tiempos. Se puede valorar de acuerdo con criterios estéticos, esquemas sociales, costumbres, principios éticos o, en otros términos, por el costo, la utilidad, el bienestar, el placer, el prestigio.

¿Qué se entiende por valor?

Este concepto abarca contenidos y significados diferentes y ha sido abordado desde diversas perspectivas y teorías. En sentido humanista, se entiende por valor lo que hace que un hombre sea tal, sin lo cual perdería la humanidad o parte de ella. El valor se refiere a una excelencia o a una perfección.

Desde un punto de vista socio-educativo, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

¿Cómo valora el ser humano? ¿Cómo expresa sus valoraciones?

El proceso de valoración del ser humano incluye una compleja serie de condiciones intelectuales y afectivas que suponen: la toma de decisiones, la estimación y la actuación. Las personas valoran al preferir, al estimar, al elegir unas cosas en lugar de otras, al formular metas y propósitos personales. Las valoraciones se expresan mediante creencias, intereses, sentimientos, convicciones, actitudes, juicios de valor y acciones. Desde el punto de vista ético, la importancia del proceso de valoración deriva de su fuerza orientadora en aras de una moral autónoma del ser humano.

¿Cómo se clasifican los valores? ¿Cuáles tipos de valores existen?

No existe una ordenación deseable o clasificación única de los valores; las jerarquías valorativas son cambiantes, fluctúan de acuerdo a las variaciones del contexto. Múltiples han sido las tablas de valores propuestas. Lo importante a resaltar es que la mayoría de las clasificaciones propuestas incluye la categoría de valores éticos y valores morales. La jerarquía de valores según Scheler (1941) incluye: (a) valores de lo agradable y lo desagradable, (b) valores vitales, (c)

valores espirituales: lo bello y lo feo, lo justo y lo injusto, valores del conocimiento puro de la verdad, y (d) valores religiosos: lo santo y lo profano.

La clasificación más común discrimina valores lógicos, éticos y estéticos. También han sido agrupados en: objetivos y subjetivos (Frondizi, 1972); o en valores inferiores (económicos y afectivos), intermedios (intelectuales y estéticos) y superiores (morales y espirituales). Rokeach (1973) formuló valores instrumentales o relacionados con modos de conducta (valores morales) y valores terminales o referidos a estados deseables de existencia (paz, libertad, felicidad, bien común). La clasificación detallada que ofrece Marín Ibáñez (1976) diferencia seis grupos: (a) Valores técnicos, económicos y utilitarios; (b) Valores vitales (educación física, educación para la salud); (c) Valores estéticos (literarios, musicales, pictóricos); (d) Valores intelectuales (humanísticos, científicos, técnicos); (e) Valores morales (individuales y sociales); y (f) Valores trascendentales (cosmovisión, filosofía, religión).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Tomadode: [http://www.proyectosalohogar.com/Diversos\\_Temas/conoce\\_los\\_valores.htm](http://www.proyectosalohogar.com/Diversos_Temas/conoce_los_valores.htm)

## METODOLOGÍA

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROPOSITO</b>	<b>RECURSOS</b>
Agosto 27	Carrusel institucional, mediante el cual se socialice el Manual de Convivencia.	Apropiar el Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa	Fotocopia Video Bean Colores Cartulina Marcadores
Septiembre 24	Dirección de grupo, formular los acuerdos a través de carteleras.	Acuerdos para la convivencia, teniendo como símbolo de dicho acuerdo el cultivo de una planta en cada salón de clase.	Diálogo Reunión Cartelera Marcadores Moderador Planta Matero
Octubre 22	Medalla de honor franciscana, estimular la promoción de la convivencia y el cuidado del medio ambiente.	Promover, a partir de los valores franciscanos, la cultura de la paz humana y ecológica.	Medallas Criterios de selección Escenario Sonido Computadora